

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Fecha: Bogotá D.C., viernes veintitrés (23) de abril de 2021

Hora: 10:30 A.M.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2018-00473-00

Demandante: JUAN CARLOS SANTOYO GUTIERREZ

Demandada: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JUAN CARLOS SANTOYO GUTIERREZ ing.juansantoyo@gmail.com

Apoderado demandante: DR. OSCAR FERNANDO RINCÓN SÁNCHEZ
litigantesbogotaabogados@gmail.com

Demandado: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED

Curador: DR. FREDY HERNAN CASTAÑEDA ROBAYO
humanidadjuridica@gmail.com

Identificación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales.

Nota en audiencia: se reconoce personería al Dr. OSCAR FERNANDO RINCÓN SÁNCHEZ como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el poder de sustitución que obra en el expediente digital.

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el decreto 806 de 2020 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE (fls. 46-48 digital)

Documentales aportados con la demanda.
Declaración de parte del demandante
Interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada.

Testimonios:

1. SERGIO PIRABAGUEN BURGOS
2. ADRIANA ECHEVERRY ECHEVERRY
3. OMAIRA CABRERA PASCUAS
4. ANA ARROYABE

PARTE DEMANDADA CURADOR AD LITEM (fl. 93 digital)

Documentales aportadas con la contestación.

Nota de audiencia: Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 5 minutos para que se alegue de conclusión.

Una vez presentados los alegatos de conclusión se constituye el despacho en **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** y se profiere la siguiente sentencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el demandante **JUAN CARLOS SANTOYO GUTIERREZ** en calidad de trabajador y la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED**, en calidad de empleadora, desde el 1° de febrero de 2016 hasta el 13 de diciembre de 2017. Devengando como salario la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED** a pagar a favor del demandante **JUAN CARLOS SANTOYO GUTIERREZ** por concepto de prestaciones sociales y vacaciones, la suma de NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.117.500), por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED** a pagar a favor del demandante **JUAN CARLOS SANTOYO GUTIERREZ** por concepto de indemnización moratoria, de que trata el artículo 65 del C.S.T., la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$96.000.000), por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

CUARTO: CONDENAR a la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED** a pagar a favor del demandante **JUAN CARLOS SANTOYO GUTIERREZ** por concepto de la no consignación de las cesantías del año 2016, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESETA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.466.666), por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada incluyendo como agencias en derecho la suma **\$1.000.000**

SEPTIMO: ABSOLVER a la demandada del resto de las pretensiones formuladas en su contra.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: Por secretaria se liquidan las costas por la suma de \$1.000.000.

Nota de audiencia: se corre traslado a las partes de la liquidación de costas, sin recurso alguno.

Se declara TERMINADO y se ARCHIVA el presente proceso.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO